

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00417-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCO BBVA S.A. contra FIDEICOMISO BRISAS DE AGUA BLANCA cuyo vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A., PROMOTORA U.L.C SAS, DISTRIACERO FIGURADO SAS, GLORIA YANETH HERRERA RAMÍREZ, JORGE LEONEL SUÁREZ MUÑOZ, GLORIA ELVIRA RAMÍREZ DE HERRERA, CÉSAR DAVID HERRERA RAMÍREZ y JORGE ENRIQUE PULIDO ACERO por los siguientes cantidades:

\$1.088.855.414 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios sobre la suma de \$1.083.130.465 a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado Norberto Calderón Ortega como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

